

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

206**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Avilés Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 262 de 2011, seguido a instancias de don Evaristo López García, contra las empresas “Hispano Abulense de Mármoles, Sociedad Limitada”, “Dutolmo Business, Sociedad Limitada”, y “Abulense de Granitos y Mármoles, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de don Evaristo López García, frente a las condenadas, solidariamente, “Hispano Abulense de Mármoles, Sociedad Limitada”, “Dutolmo Business, Sociedad Limitada”, y “Abulense de Granitos y Mármoles, Sociedad Limitada”, por un principal de 10.640,48 euros, más 1.064,04 euros y otros 1.064,04 euros presupuestados provisionalmente para cubrir costas e intereses.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, a interponer en el plazo de tres días ante este mismo Juzgado.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Hispano Abulense de Mármoles, Sociedad Limitada”, “Dutolmo Business, Sociedad Limitada”, y “Abulense de Granitos y Mármoles, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.796/12)